

## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Revisada como se tiene la presente actuación, se observa que la última liquidación de crédito aprobada y en firme dentro del proceso incluyó rubros causados hasta el mes de febrero de la presente anualidad.

Sin embargo, una nueva revisión hecha en la fecha a tal ejercicio contable, arroja duda sobre la manera en que se computaron los abonos allí reportados, y por tanto su incidencia en el saldo final obtenido.

Además, dentro del proceso se ha venido realizando entrega ininterrumpida, mes a mes, de los títulos que se han allegado a la ejecución y por tal motivo considera el Despacho la necesidad de definir sin duda alguna, cuál es el valor real que en la actualidad se adeuda por parte del ejecutado.

Para ello, se requerirá a las partes del proceso a fin que procedan a calcular tal valor y a presentar la liquidación actualizada, luego de lo cual se seguirán atendiendo favorablemente las solicitudes de entrega de títulos de depósito judicial, si a ello hubiera lugar.

Todo lo anterior, ajustado a las disposiciones del Código General del Proceso, artículos 446, que impone a las partes el deber de presentar y actualizar la liquidación y 447 que determina la necesidad de un auto aprobatorio y en firme de tal liquidación, previo a la entrega de títulos.

Por tal motivo, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### RESUELVE:

1.- SUSPENDER la entrega de títulos judiciales dentro del presente proceso ejecutivo.

2.- REQUERIR a las partes del proceso, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, procedan a presentar la liquidación actualizada del crédito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:  
Elvira Rodríguez Gualteros  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006

**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92bf657d2df2df6ca11763049d27898bb50d5f92ecb9b15ef2bc988aa51f3bcc**

Documento generado en 18/07/2022 03:44:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**